



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 680 - 2020 - GR CUSCO/GR

CUSCO, 31 DIC. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento y desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partida;

Que, con Memorandum N° 1100-2310-2020, la Unidad Ejecutora Plan Copesco, solicita Incorporación de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2019, por el importe de S/90,000.00; con fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias; recursos serán destinados para el Estudio de Pre Inversión del Proyecto **“Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Vehicular, Carretera Vecinal entre las Localidades de Pivil - Sahuinto, Distrito de Limatambo, Provincia de Anta, Región Cusco”** en mérito al Convenio N° 017-2020-COPESCO/GRC Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Limatambo de la Provincia de Anta - Cusco y el Proyecto Especial Regional, Plan Copesco del Gobierno Regional del Cusco” donde se establecen términos y condiciones ente las partes con el objeto de formular y evaluar el Estudio de Pre Inversión del proyecto en mención;

Que, mediante Informe N° 600-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, emite opinión de procedencia en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 005-2019-GR CUSCO/GR “Normas para el Proceso de Formulación Evaluación y Ejecución de Proyectos de Inversión e Inversiones del Gobierno Regional del Cusco”; precisando que el Proyecto **“Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Vehicular, Carretera Vecinal entre las Localidades de Pivil - Sahuinto, Distrito de Limatambo, Provincia de Anta, Región Cusco”** se encuentra alineado al cierre de brechas identificada en el Diagnostico de Brechas del Gobierno Regional del Cusco, además de estar vinculado al Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana teniendo como indicador de brecha “Porcentaje de la Red Vial Vecinal No Pavimentada con inadecuados Niveles de Servicio”, concluyendo por la Incorporación de Saldos de Balance del ejercicio fiscal 2019, con el propósito de elaborar el Estudio de Pre Inversión antes citado;

Que, según Informe N° 879-2020-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL-AFEP; el Área Funcional de Estudios y Proyectos de la Sede Cusco; emite opinión de procedencia, manifestando que luego de la evaluación realizada al Plan de Trabajo del Proyecto **“Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Vehicular, Carretera Vecinal entre las Localidades de Pivil - Sahuinto, Distrito de Limatambo, Provincia de Anta, Región Cusco”**, señala que dicha inversión cumple con los requerimientos mínimos los cuales guardan coherencia y sustentan la formulación del mencionado proyecto, aprobación que se da en el marco de la Directiva N° 005-2019-GR CUSCO/GR;

Que, con Informe N° 572-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPL, la Sub Gerencia de Planeamiento, emite opinión favorable para la formulación del Estudio de Pre Inversión del Proyecto **“Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Vehicular, Carretera Vecinal entre las Localidades de Pivil - Sahuinto, Distrito de Limatambo, Provincia de Anta, Región Cusco”** a cargo de la Unidad Ejecutora Plan Copesco; manifestando que dicha inversión se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Regional Concertado al 2021 con prospectiva al 2030, articulándose a su vez con el Objetivo Estratégico (OE) “Promover la Cohesión Territorial de manera sostenible” y Acción Estrategia (AE) “Implementar Infraestructura de Transporte, el mismo que contribuye al Fortalecimiento de la Integración Territorial”, criterios que han sido valorados de conformidad a la Directiva N° 005-2019-GR CUSCO/GR antes citada;





Que, mediante Informe N° 1172 - 2020-GR CUSCO-GRPPAT-SGPR, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco, emite opinión técnica favorable para la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, proveniente de los recursos de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2019 de la Unidad Ejecutora: **002 Plan Copesco** y fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias por el importe total de S/90,000.00, recursos asignados para la formulación del Estudio de Pre Inversión del Proyecto **“Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Vehicular, Carretera Vecinal entre las Localidades de Pivil - Sahuinto, Distrito de Limatambo, Provincia de Anta, Región Cusco”**, en el ejercicio fiscal 2020;

Que, con Informe N° 663 - 2020-GR CUSCO/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el expediente sustentatorio para la Incorporación de Saldos de Balance provenientes del Ejercicio Fiscal 2019 de la Unidad Ejecutora: **002 Plan Copesco**; a la Gerencia General Regional para su autorización, incorporación que asciende al importe total de **S/ 90,000.00**; con fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, en cuyo proveído señala proseguir con la Incorporación de los citados recursos;

Que, de conformidad a lo establecido por el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” y el Literal iii) del Numeral 23.2 del Artículo 23 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que los Recursos financieros distintas a las de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de Diciembre del Año Fiscal, constituyen Saldos de Balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 1222 - 2020-GR CUSCO-GRPPAT-SGPR y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley N° 27902.

RESUELVE :

ARTICULO 1. Objeto

Autorizase, la Incorporación de Mayores Ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **NOVENTA MIL y 00/100 SOLES (S/ 90,000.00)**, por la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Rubro 13: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS :

(En Soles)

PLIEGO : **446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO**
FTE. FTO. : **4 Donaciones y Transferencias**
RUBRO : **13 Donaciones y Transferencias**

TIPO DE TRANSACCION	:	1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	90,000
GENERICA DEL INGRESO	:	1.9	SALDOS DE BALANCE	90,000
SUB GENERICA DE INGRESO	:	1.9.1	SALDOS DE BALANCE	90,000
SUB GENERICA DET. ING.	:	1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	90,000
ESPECIFICA DE INGRESO	:	1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	90,000
ESPECIFICA DET. ING.	:	1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	90,000
TOTAL INGRESOS				90,000





EGRESOS :

SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	:	446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO	
FTE. FTO.	:	4 Donaciones y Transferencias	
RUBRO	:	13 Donaciones y Transferencias	
UNIDAD EJECUTORA	:	002 PLAN COPESCO	90,000
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0127 Mejora de la Competitividad de los Destinos Turísticos	90,000
PROYECTO	:	2.001621 Estudios de Pre Inversión	90,000
CATEGORIA DEL GASTO	:	Gasto de Capital	90,000
TIPO DE TRANSACCION	:	2 Gastos Presupuestarios	90,000
GENERICA DEL GASTO	:	6 Adquisición de Activos No Financieros	90,000
		TOTAL UNIDAD EJECUTORA	90,000
		TOTAL EGRESOS	90,000

ARTICULO 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborará la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3. Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional, se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la Republica, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras correspondientes, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Órganos Administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

